

DECRETO N° 2890 /

D.S.M N°28 /2024

TEMUCO, 17 JUL. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.

2.- Lo señalado en el Of. N° E308931 de fecha 07.02.2023 de la Contraloría General de la República que complementa Sistema Presupuestario y Contable del Sector Municipal.

3.- Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspassa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

4.- Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

5.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

6.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 21.640 de fecha 18.12.2023, publicado en el Diario Oficial fecha 13.12.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

7.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 2.426 de fecha 18.07.2023, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.07.2024 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 506 de fecha 03.07.2024, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

DECRETO:

1.- Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

| | | | |
|---------------|-----------------------|-----|-----------|
| 115.05.03.006 | Del Servicio de Salud | M\$ | 123.026.- |
|---------------|-----------------------|-----|-----------|

TOTAL AUMENTOS M\$ 123.026.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

| | | | |
|-------------------|---|-----|----------|
| 21.03.001.000.000 | Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales | M\$ | 61.487.- |
| 22.02.001.000.000 | Textiles y Acabados Textiles | M\$ | 55.- |
| 22.05.006.000.000 | Telefonía Celular | M\$ | 600.- |
| 22.06.001.000.000 | Mantenimiento y Reparación de Edificaciones | M\$ | 250.- |
| 22.09.002.000.000 | Arriendo de Edificio | M\$ | 22.503.- |
| 22.11.002.000.000 | Cursos de Capacitacion | M\$ | 6.000.- |
| 29.04.000.000.000 | Mobiliario y Otros | M\$ | 11.005.- |
| 29.05.999.000.000 | Otras | M\$ | 9.695.- |
| 29.06.001.000.000 | Equipos Computaciones y Periféricos | M\$ | 9.431.- |
| 29.07.001.000.000 | Programas Computacionales | M\$ | 2.000.- |

TOTAL AUMENTOS M\$ 123.026.-

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

| | | | |
|-------------------|---|-----|----------|
| 22.04.004.002.000 | Productos Farmacéuticos Conv. Complementarios | M\$ | 27.002.- |
| 22.08.007.004.000 | Vehículos- Servicio de Traslado | M\$ | 1.678.- |

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 28.680.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

21.03.001.000.000 Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales M\$ 28.680.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 28.680.-

3.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.04.004.002.000 Productos Farmacéuticos Conv. Complementarios M\$ 8.281.-

22.04.005.002.000 Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv. Compl. M\$ 7.997.-

22.08.007.004.000 Vehículos- Servicio de Traslado M\$ 2.000.-

TOTAL DISMINUCIONES M\$ 18.278.-

AUMENTOS

SP 02: CONVENIOS COMPLEMENTARIOS

22.04.001.000.000 Materiales de Oficina M\$ 346.-

22.04.002.000.000 Textos y Otros Materiales de Enseñanza M\$ 9.867.-

22.04.007.000.000 Materiales y Utiles de Aseo M\$ 140.-

22.04.008.000.000 Menaje para Oficina, Casino y Otros M\$ 35.-

22.04.009.000.000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales M\$ 2.060.-

22.04.013.000.000 Equipos Menores M\$ 3.681.-

22.04.999.000.000 Otros M\$ 149.-

22.08.999.000.000 Otros M\$ 2.000.-

TOTAL AUMENTOS M\$ 18.278.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / CHG / JMH / MSR / nbp

c.d. Dirección Presupuesto
Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal

